



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532215783791

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 27 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202561204088172

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En referencia a su comunicado donde menciona: “(...) *Semáforos desincronizados en la Diagonal 76 número 1-29 Situación insoportable en la Diagonal 76 número 1-29 barrio Ros ales de Bogotá. (...)*”, en el contexto de lo narrado en su comunicación y en el documento adjunto, se informa lo siguiente:

Inicialmente se da claridad que la intersección semaforizada mencionada corresponde al EXT-1804/97 | AV CIRCUNVALAR (AK 1) X DG 76, y acorde a su solicitud se procedió a revisar en el reporte centralizado del sistema de semaforización para el evento reportado en el comunicado.

Una vez verificado el sistema de gestión y operación de intersecciones en el Centro de Gestión de Tránsito (CGT) de la Secretaría Distrital de Movilidad, se observa que la mencionada intersección reporta eventos de falla con afectación a la operación normal de la misma.

Dado el tipo de reporte recibido, se gestionó revisión física con el fin de evaluar las condiciones de operación y de sus componentes por parte de un grupo técnico especializado, el cual en su diagnóstico reporta lo siguiente.

Diagnóstico: Intersección en servicio. Mantenimiento preventivo de semáforos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Novedades: Actividades en el NEI-1804/ ID-97. Intersección en servicio. Se verifican el estado de botones de demanda, se deshabilita botón del flujo 721.1 por encontrarse vandalizado, se verifica el funcionamiento de la intersección de acuerdo al planeamiento sin novedad, el reporte fue por demanda constante en los botones. Intersección queda en servicio con central y TA encendido. Se revisan (2) cámaras wide, se verifica funcionamiento de módulo X-stream, se verifican (4) zonas de detección y se ajustan conexiones, se evidencia cámaras wide de los flujos (W2 y W3) desorientadas, se orientan y se ajustan zonas.



Solución: Para superar la novedad encontrada es necesario el cambio completo de dispositivos de demanda peatonal, con los cuales no se cuenta en el stock del contrato de mantenimiento.

De acuerdo a lo anterior, se indica que el evento reportado fue verificado, pero no fue posible su atención, por tanto, se realizará el respectivo seguimiento y una vez



se cuente con el inventario necesario se adelantará el correspondiente cambio, adicional se verificó el funcionamiento de la intersección, sin presentar novedades adicionales.

Se debe tener en cuenta que las fallas que afectan el funcionamiento de una intersección semaforizada son incidentes que pueden presentarse en su infraestructura debido a la continua operación del sistema (fallas internas) o a eventos externos al sistema de semaforización como hurtos, vandalismo, fallas en la red de energía o fallas en la red de comunicación que conectan los equipos en vía con el Centro de Gestión de Tránsito desde el cual es posible supervisar su operación de manera constante. Estas fallas una vez detectadas o reportadas por usuarios de la vía se gestionan de manera prioritaria para su atención correctiva por parte de la entidad correspondiente. Además, se realiza seguimiento continuo hasta que la situación sea completamente superada.

Sin embargo, ante cualquier falla, manifestación o afectación a la movilidad, “toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito”.

Por lo anterior, es imperativo que los usuarios de las vías adopten un comportamiento ejemplar en estado de intermitencia o falla de una intersección semaforizada, y cumplan con lo dispuesto en el Artículo 66., de la Ley 769 de 2002.

“ARTÍCULO 66. GIROS EN CRUCE DE INTERSECCIÓN. El conductor que transite por una vía sin prelación deberá detener completamente su vehículo al llegar a un cruce y donde no haya semáforo tomará las precauciones debidas e iniciará la marcha cuando le corresponda.”

Es importante aclarar que si el presente requerimiento se realiza como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada incidente o accidente de tránsito tiene unas características y circunstancias que deben ser consideradas por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido



por esta Entidad no es vinculante, toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigaciones de accidentes de tránsito. Agradecemos la preocupación por contribuir en la mejora de las condiciones de movilidad y del espacio público de nuestra Ciudad, e informamos que se continuará con el seguimiento al caso y así prevenir incomodidades futuras.

Finalmente, le agradecemos su información oportuna y es importante mencionar que el Artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), establece: “(...) *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito (...)*”, por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas y el cuidado de su infraestructura.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de SemafORIZACIÓN

Firma mecánica generada en 27-11-2025 01:21 PM

Cc Juan Carlos Moncada -- No Registra CP: Sevillaazul@outlook.com-(Bogota-D.C.)
cc Daniel -- No Registra CP: Danieldebogota2025@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)
cc J Carlos -- No Registra CP: Juandebogota2024@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)
cc Juan Mallorca -- No Registra CP: Juanmallorca53@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)
cc Luciano De La Torre -- No Registra CP: Lucianodelatorre40@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)
cc Orilladeletras -- No Registra CP: Lucianodelatorre45@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)
cc Vexen -- No Registra CP: Vexen2025@gmail.com-(BOGOTA-D.C.)
cc Yessica Hasbleidy Vargas Cardenas - Subdirección de SemafORIZACIÓN

Elaboró: Arianny Gianella Borda Gonzalez-Subdirección De SemafORIZACIÓN

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020